

Términos y condiciones de la orden de compra de DHL

1.- EFECTOS DE ESTE PEDIDO. Para todos los efectos, esta Orden de Compra / Pedido (en lo sucesivo "Pedido") constituye un contrato entre el COMPRADOR cuyos datos de facturación se señalan en el ANVERSO y el PROVEEDOR identificado en el ANVERSO, como VENDEDOR respecto de los equipos, partes, artículos o ejecución de los servicios (en lo sucesivo Mercancías o Servicios) que en el mismo Pedido se precisan. Si el VENDEDOR, por convenir a sus operaciones, desea utilizar su propia forma de venta, al aceptar este Pedido en los términos establecidos en la Cláusula Segunda siguiente, se conviene que, cualesquiera que sean los términos usados en la forma del VENDEDOR que modifiquen o se opongan a los términos y condiciones de este Pedido, se considerarán como no puestos ya que las estipulaciones de este pedido constituyen el único contrato en vigor entre las partes. 2.- ACEPTACIÓN. Este Pedido se considera obligatorio una vez que el VENDEDOR recibe el Pedido, salvo que éste notifique al COMPRADOR dentro de las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes a la recepción del Pedido su negativa a proporcionar el Servicio y/o Mercancía. 3.- ENTREGAS. La entrega de las Mercancías o la ejecución de los Servicios se efectuarán y se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas y tiempos de entrega y cumplimiento establecidos en el ANVERSO de este Pedido y/o la cotización correspondiente. El VENDEDOR se obliga a entregar las Mercancías o a ejecutar los Servicios a que se refiere este Pedido en el lugar que se establece en el ANVERSO del mismo, quedando convenido que si el lugar de entrega es en cualesquiera de los establecimientos u oficinas del COMPRADOR, las entregas se harán dentro de horas y días hábiles designados por el COMPRADOR los cuales declara el VENDEDOR conocer y aceptar. Todos los gastos, cargos e impuestos que ocasione el transporte de la Mercancía o la ejecución del Servicio objeto de este Pedido, hasta el punto de embarque o entrega, aun siendo hecho desde establecimientos o bodegas de terceros, serán por cuenta del VENDEDOR; igual tratamiento se aplicará cuando por demora en la entrega, el COMPRADOR acuda a las instalaciones del VENDEDOR a recoger las Mercancías o a recibir los Servicios. 4.- TIEMPO DE ENTREGA, PRECIOS, FORMA DE PAGO Y TRANSMISION DE PROPIEDAD. Las Mercancías o Servicios objeto de este Pedido deben ser surtidos o prestados precisamente en el plazo de entrega señalado en el ANVERSO del mismo; de lo contrario el VENDEDOR se constituirá en mora de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 85, Fracción I del Código de Comercio y 2104 y 2105 del Código Civil Federal, estando obligado en consecuencia al pago de los daños y perjuicios causados, conforme a lo previsto por los Artículos 2107 al 2110 de este último. Salvo que en el ANVERSO se especifique otro término de pago, el COMPRADOR pagará el importe de las facturas correspondientes a cada embarque entregado por el VENDEDOR, dentro de los siguientes 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes de que sean presentadas las facturas a revisión por el VENDEDOR, previa aceptación de las Mercancías o de los Servicios a satisfacción del COMPRADOR. Los precios o tarifas señalados en el ANVERSO de la presente Orden de Compra tendrán la misma vigencia que la Orden de Compra. En caso de que las Partes negocien un incremento anual este no deberá exceder la tasa de inflación anual conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el periodo anual inmediato anterior, igualmente queda convenido que cualquier modificación al precio distinta a la antes señalada en este Pedido, exonera al COMPRADOR de toda responsabilidad. En todos los casos la transmisión de propiedad de las Mercancías objeto del presente contrato, se llevará a cabo al momento en el que el COMPRADOR acepte las Mercancías antes mencionadas. 5.- PENA CONVENCIONAL. Se establece como pena convencional a cargo del VENDEDOR el cinco por ciento (5%) sobre el valor de la partida entregada fuera del plazo previsto, por cada día de retraso en la entrega de la Mercancía o de los Servicios, sin menoscabo de cualquier otra acción que el COMPRADOR considere conveniente ejecutar. 6.- ENTREGAS PARCIALES. El COMPRADOR podrá aceptar entregas parciales de Mercancías o cumplimiento parcial de los Servicios contratados, y en términos o plazos distintos a los que se establecen en este Pedido, previa autorización por escrito del COMPRADOR, quien pagará únicamente la Mercancía y los Servicios que haya recibido de conformidad. Lo anterior en el entendido que el VENDEDOR estará obligado al pago de la pena convencional establecida en el presente Pedido en caso de que cualquier Mercancía no sea entregada al COMPRADOR dentro de los plazos establecidos en el presente Pedido 7.- RECIBO DE MERCANCIA, La entrega de la Mercancía o de los Servicios objeto de este Pedido queda sujeta a la inspección y

aceptación por parte del COMPRADOR. El VENDEDOR renuncia expresamente a los plazos y beneficios que establece el Artículo 383 del Código de Comercio. El COMPRADOR se reserva el derecho de devolver dichas Mercancías o de no aceptar los Servicios si no se ajustan a las especificaciones que se establecen en el presente Pedido, y no incurrirá en responsabilidad alguna por tal devolución o falta de aceptación, ni tendrá obligación de pagar cantidad alguna al VENDEDOR, como precio o por cualquier otro concepto en caso de que las Mercancías o Servicios amparados por este Pedido no fueren aceptados por el COMPRADOR por no ajustarse a las especificaciones en los términos antes prescritos. El VENDEDOR está obligado en todo caso a reponer las Mercancías o los Servicios Rechazados por el COMPRADOR, por otros que llenen las especificaciones establecidas en el Pedido. Si el COMPRADOR aceptare y pagare el precio de Mercancías o Servicios que posteriormente resultaran defectuosas o deficientes, que no se ajustaren a las especificaciones, la aceptación y/o pago hechas por el COMPRADOR en ningún caso se considerará como renuncia de su derecho a devolver la Mercancía o a exigir la prestación adecuada del Servicio, en caso de que el COMPRADOR lo solicite. Todos los gastos que originen el embarque y entrega al VENDEDOR de las Mercancías que devuelva el COMPRADOR o aquellas en que incurra por un Servicio deficiente, de acuerdo con este párrafo, serán por cuenta del VENDEDOR. El VENDEDOR cuenta con 5 (CINCO) días hábiles para retirar de las instalaciones del COMPRADOR en las cuales se deban entregar las Mercancías o prestar los Servicios de acuerdo con lo establecido en el ANVERSO de este Pedido, los materiales rechazados por control de la calidad; reservándose El COMPRADOR el derecho de disponer como desperdicio de los materiales no retirados por el VENDEDOR en el plazo indicado. En caso de que el COMPRADOR no aceptare o rechazare las Mercancías o los Servicios objeto de la presente Orden de Compra, el VENDEDOR estará obligado al pago de la pena convencional que se menciona en la Cláusula 5 anterior, dicha pena convencional será calculada desde el día en que el COMPRADOR rechazó o no aceptó la Mercancía o el Servicio antes mencionado, hasta el día en que el VENDEDOR haga la correspondiente reposición. 8.- CALIDAD. El VENDEDOR se obliga a que las Mercancías y Servicios que suministrará al COMPRADOR correspondan a las especificaciones contenidas en este Pedido y/o a las especificaciones técnicas de la cotización correspondiente para cada Mercancía o Servicio, que cumplan con los requerimientos de calidad establecidos en este Pedido, y a que no tengan defecto alguno, a cuyo efecto renuncia al beneficio que le otorga el artículo 2143 del Código Civil Federal. El VENDEDOR se obliga a que las Mercancías que suministre se ajusten precisamente a los tipos, tamaños o calidades ordenadas por el COMPRADOR. CONTROL DE CALIDAD. El COMPRADOR podrá supervisar, en las Instalaciones del VENDEDOR, todos los materiales, bienes, mercancías, herramientas, materias primas, etc. para cerciorarse de la calidad de los mismos, así como verificar los avances de fabricación y participar en las pruebas que en su caso deban realizarse antes de la entrega de las Mercancías. Las supervisiones y/o trabajos que podrán efectuar son los siguientes: a) Evaluación del perfil del VENDEDOR, incluyendo sin limitar aspectos de calidad, comerciales, financieros, etcétera, b) Inspección del primer artículo, c) Pruebas de aceptación en la fábrica del VENDEDOR, d) Seguimiento y supervisión del programa de Producción del VENDEDOR, e) Auditoría de Calidad al VENDEDOR, f) Pruebas funcionales y/o g) Inspecciones antes del embarque de la Mercancía. RECHAZOS O SOLICITUD DE CORRECCION. En caso de que cualquier Mercancía, bienes, materiales o Servicio prestado sea defectuoso en su material o calidad de trabajo, o que de cualquier manera no esté de conformidad con lo establecido en este Pedido, el COMPRADOR tendrá derecho ya sea de rechazar su entrega, solicitar la corrección necesaria o solicitar la reducción de precio correspondiente, en caso de que el COMPRADOR solicite la corrección de los bienes, materiales o servicios, todos los gastos que la corrección implique, serán por cuenta exclusiva del VENDEDOR, y la corrección deberá realizarse inmediatamente después de que el COMPRADOR la solicite y dentro de los términos de los programas de entrega pactados. En caso de que el VENDEDOR no cumpla con lo antes establecido, el COMPRADOR podrá: a) Contratar con otro proveedor la reposición y/o corrección de tales Materiales o Servicios, asumiendo el VENDEDOR el costo correspondiente. B) Demandar la rescisión por incumplimiento. C) Demandar el cumplimiento forzoso, así como el pago de daños y perjuicios. D) En todos los casos de incumplimiento, el COMPRADOR podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto únicamente la notificación que por escrito realice el COMPRADOR con 5 (CINCO) días de anticipación a la fecha en la que se pretenda

hacer efectiva la rescisión. 9.- INSPECCION. EL COMPRADOR tendrá el derecho de inspeccionar y aprobar todos los materiales, herramientas especiales, artículos y calidad de trabajo, en todo tiempo y lugar, con respecto a la fabricación de los requerimientos especificados en el presente Pedido. EL VENDEDOR deberá adoptar y mantener un sistema de calidad de conformidad con la norma ISO 9000 o similar, misma que el VENDEDOR deberá conocer, establecer y/o desarrollar para cubrir los requerimientos del COMPRADOR y, de conformidad con esto, proporcionar la información que el COMPRADOR le requiera, demostrando que cubre los requerimientos de calidad para los materiales, métodos de fabricación y herramientas especiales relacionados con este Pedido. El VENDEDOR mantendrá a la disposición del COMPRADOR un registro de las operaciones que se hagan a todo trabajo y material, durante la ejecución de este Pedido o durante cualquier periodo de tiempo que se especifique en la misma, para efectos de la(s) Auditoria(s) de Calidad que sean determinadas por el COMPRADOR. 10.- EMBARQUE Y EMPAQUE. En cuanto a las responsabilidades entre el COMPRADOR y el VENDEDOR en lo relativo a Embarques y Empaque de los materiales sujetos a este Pedido y según las condiciones pactadas previamente y asentadas en el ANVERSO de este Pedido, se regirán por los Términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS) vigentes a la fecha de formalización de este Pedido de conformidad al INCOTERM que haya sido seleccionado por el COMPRADOR, de acuerdo con lo establecido en el ANVERSO del presente Pedido. El VENDEDOR será responsable del empaque de las Mercancías objeto de este Pedido, los cuales deberán empacarse y protegerse adecuadamente para su tránsito hasta llegar a su destino en el domicilio que indique el COMPRADOR en el ANVERSO de este Pedido y hasta su inspección y aceptación del COMPRADOR. Las Mercancías deberán ir identificadas con su número de parte y acompañadas de una lista de empaque detallada, en la cual deberá mostrarse el número de este Pedido y el número de parte o código de cada partida. Todos los gastos por el empaque y embarque de las Mercancías a que se refiere este Pedido serán por cuenta del VENDEDOR. 11.- RIESGOS Y DAÑOS. Todos los daños que sufran las Mercancías o los Servicios señalados en este Pedido o los que su transporte o manejo cause a terceros, en sus personas o bienes o daños a las instalaciones en las cuales se prestarán y/o instalarán los Servicios (de acuerdo con el ANVERSO) serán por cuenta del VENDEDOR hasta el momento en que la Mercancía sea aceptada por el COMPRADOR al VENDEDOR, salvo instrucciones (por escrito) en contrario. 12.- SEGUROS. El VENDEDOR se obliga a cubrir todos los riesgos en que pudiera incurrir su empresa con respecto a la fabricación, transporte y suministro de los materiales objeto de este Pedido mediante la contratación de un seguro que cubra cualquier eventualidad de riesgo o pérdida ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier negligencia del VENDEDOR o de su personal, asociados, agentes, representantes, socios, accionistas, subsidiarias, incluyendo sin limitar los riesgos y daños mencionados en la cláusula 11 anterior, y que causen lesiones, muerte, daño, pérdida y/o robo al COMPRADOR, sus empleados, contratistas, subcontratistas, y/o dependientes económicos, el VENDEDOR deberá entregar copia de la carátula o certificado de la póliza correspondiente, cuando aplique, que ampare cuando menos, los riesgos antes citados así como también deberá entregar copia del recibo de pago del mismo el cual deberá de cubrir la anualidad. El VENDEDOR se obliga a permitir al COMPRADOR, en todo tiempo, el acceso a la documentación que evidencie que el propio VENDEDOR ha cubierto los riesgos de su empresa por las Mercancías o prestación y/o instalación de los Servicios materia de este Pedido (dentro de las instalaciones que se señalan en el ANVERSO), o por el instrumental suministrado por el COMPRADOR o cualquier bien de éste. Asimismo, el VENDEDOR se obliga a indemnizar y proteger al COMPRADOR contra toda reclamación o demanda de pago por la pérdida, daño, lesiones, muerte y/o robo que el mismo COMPRADOR o terceras personas puedan sufrir como resultado de la ejecución defectuosa, y de los defectos o vicios que presenten las Mercancías o durante la prestación o ejecución de los Servicios (dentro de las instalaciones que se señalan en el ANVERSO) que ampare el presente Pedido. 13.- FIANZAS. En caso de que en el ANVERSO así se indique, el VENDEDOR se obliga a entregar a favor del COMPRADOR una fianza que garantice el cumplimiento del Pedido por el monto especificado en dicho ANVERSO y en su caso, una fianza por cada anticipo que se reciba y que garantice su buen uso o devolución. 14.- GARANTÍAS. El VENDEDOR garantiza que las Mercancías y/o Servicios objeto de este Pedido serán suministrados y manufacturados de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el COMPRADOR, con la calidad especificada, requerida y libres de defectos. El VENDEDOR garantiza

asimismo que cualquier artículo suministrado bajo este Pedido y diseñado por el propio VENDEDOR, reunirá las cualidades necesarias para cumplir adecuadamente con el fin al que se le destina. El VENDEDOR específicamente se obliga a defender, indemnizar y mantener al COMPRADOR a salvo de cualquier reclamación y queja presente o futura, que resultare de la violación a la garantía antes mencionada. En caso de que los bienes, materiales o Mercancías a ser suministrados o los Servicios prestados por el VENDEDOR no reúnan los requisitos de calidad solicitados por el COMPRADOR, el COMPRADOR tendrá derecho ya sea de rechazar su entrega, solicitar la corrección necesaria o solicitar la reducción de precio correspondiente, en caso de que el COMPRADOR solicite la corrección de los bienes, materiales, Mercancías o Servicios, todos los gastos que la corrección implique, serán por cuenta exclusiva del VENDEDOR, y la corrección deberá realizarse inmediatamente después de que el COMPRADOR la solicite y dentro de los términos de los programas de entrega pactados. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES. El VENDEDOR garantiza el suministro de refacciones para los equipos señalados en el presente Pedido, por el periodo establecido en la COTIZACIÓN aprobada por el COMPRADOR. GARANTÍAS ESPECÍFICAS. El VENDEDOR se obliga a proporcionar las garantías de buen funcionamiento y calidad de Mercancías y Servicios, conforme a lo especificado en el presente Pedido. Si la garantía no se establece en el ANVERSO de este Pedido, el VENDEDOR la establecerá en un mínimo de 12 (DOCE) meses. En el caso de defecto de origen, el VENDEDOR se obliga a la reposición inmediata de los materiales y equipos, dentro de los términos de los programas de entrega pactados, renovándose la garantía respectiva a partir de la reposición o reparación realizada. 15.- CESION DE DERECHOS POR EL VENDEDOR. El VENDEDOR no podrá ceder o delegar en todo o en parte la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente Pedido, sin el consentimiento previo y por escrito del COMPRADOR. 16.- CAMBIOS. El COMPRADOR podrá en cualquier tiempo, a través de un aviso por escrito dirigido al VENDEDOR, hacer cambios dentro de los lineamientos generales de este Pedido, en los siguientes renglones: a) Planos, diseños o especificaciones b) Método en el empaque o embarque c) Bienes cuyo uso concede el COMPRADOR al VENDEDOR para que este cumpla con el objeto del presente Pedido. 17.- PROPIEDAD INDUSTRIAL. PROPIEDAD DEL COMPRADOR. A menos que por escrito se acuerde lo contrario, la propiedad de cada diseño o plano, incluyendo todas las herramientas, moldes, dispositivos de control, materiales o equipos suministrados por el COMPRADOR al VENDEDOR para el desarrollo, fabricación o suministro de las Mercancías o Servicios objeto de este contrato, corresponderán siempre al COMPRADOR. El VENDEDOR no usará tales diseños, planos, herramientas, materiales o equipos, sino para ejecutar el trabajo del COMPRADOR. Mientras los bienes del COMPRADOR estén en posesión o bajo control del VENDEDOR, serán guardados en buenas condiciones bajo su responsabilidad y riesgo, y marcados o identificados como "Propiedad de DEUTSCHE POST AG, DHL Group y/o de cualquiera de sus empresas filiales o subsidiarias", debiendo almacenarse en forma separada de sus demás bienes, posesiones o propiedades, y responder en todo caso ante el COMPRADOR de cualquier pérdida o deterioro que lleguen a sufrir. El COMPRADOR podrá disponer en todo tiempo de los bienes de referencia y el VENDEDOR se los entregará inmediatamente después que para ello fuese requerido. PATENTES Y MARCAS. Será por cuenta y riesgo del VENDEDOR cualquier responsabilidad por violaciones o uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales, ya sea dentro de la República Mexicana o en el extranjero, que pudieran derivarse del desarrollo, fabricación o venta de las Mercancías o Servicios suministrados por el VENDEDOR, o de la compra, uso o reventa que el COMPRADOR realice, de las Mercancías o Servicios amparados por este Pedido. El VENDEDOR conviene en sacar en paz y a salvo al COMPRADOR de cualquier reclamación presente o futura que pueda ser presentada en su contra o en contra de sus clientes, obligándose a pagar todos los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen si tal reclamación ocurre, independientemente del derecho que tengan el COMPRADOR o los terceros afectados de ejercitar las acciones legales que le correspondan de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección a La Propiedad Industrial. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, si el VENDEDOR recibe instrucciones por escrito del COMPRADOR, el propio VENDEDOR colocará en las Mercancías cubiertas por este Pedido la marca registrada y/o marca de identificación que el COMPRADOR especifique, sin cargo alguno para éste. El COMPRADOR podrá, sin responsabilidad alguna, modificar o suprimir cualquier marca que el VENDEDOR coloque en los artículos, objeto de este Pedido o en los planos u otro documento relacionado con aquellos. USO DE

NOMBRES. El VENDEDOR, sin el consentimiento previo y por escrito del COMPRADOR, de ninguna manera publicará el hecho de que ha suministrado o contratado el suministro de las Mercancías o Servicios objeto de este Pedido, ni usará el nombre de DEUTSCHE POST AG, DHL Group y/o de cualquiera de sus empresas filiales o subsidiarias en la publicidad que haga o en alguna otra publicación, si el material o equipo especificado en este Pedido es de diseño exclusivo del COMPRADOR, si lleva su marca de fábrica y/o identificación. El VENDEDOR se abstendrá de disponer del mismo material o equipo en cualquier forma distinta a la indicada en este Pedido. 18.-CANCELACION/TERMINACIÓN ANTICIPADA. El COMPRADOR podrá cancelar la ejecución del trabajo materia de este Pedido total o parcialmente, así como dar por terminado el presente pedido y/o los servicios aquí contratados mediante notificación por escrito al VENDEDOR con 3 (TRES) días naturales de anticipación a la cancelación o a la terminación respectiva. 19.-LIMITACIONES DEL PEDIDO. Este Pedido está sujeto a modificaciones por el COMPRADOR en el caso de incendios, accidentes, huelga, restricciones legales y otras causas fuera del control del COMPRADOR. 20.- RESCISION DEL CONTRATO. El COMPRADOR, se reserva el derecho de exigir la rescisión o cumplimiento del presente Pedido, así como la indemnización por daños y perjuicios causados, en los siguientes casos: a) Si el VENDEDOR no cumple con la entrega de la Mercancía o de los Servicios en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este contrato. b) En caso de concurso, suspensión de pagos o quiebra del VENDEDOR. c) En caso de que la pena convencional mencionada anteriormente alcanzará el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente pedido. d) Para la rescisión aquí mencionada no será necesaria resolución judicial previa, bastando para tal efecto únicamente la notificación que por escrito realice el COMPRADOR con cuando menos 5 (CINCO) días de anticipación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la rescisión. 21.- NO-RELACIÓN LABORAL. Las partes manifiestan que el presente Pedido se realiza en razón de los Servicios y Mercancías especializadas requeridas por el COMPRADOR y que serán prestados o vendidas en los términos del presente Pedido. De igual manera, el VENDEDOR reconoce que los Servicios no abarcan la totalidad de las actividades que se realicen al interior de las instalaciones del COMPRADOR, pues en razón de la especialidad de dichos Servicios resulta necesaria la contratación de los Servicios del VENDEDOR, por lo que de ninguna forma se realiza el presente Pedido para suplir tareas iguales o similares a las que se realicen en la operación del COMPRADOR. Derivado de lo declarado en el presente Pedido, el VENDEDOR reconoce que (i) derivado de que los Servicios que se prestarán por parte del VENDEDOR hacia el COMPRADOR, y ya que dichos Servicios se ejecutan con elementos propios y suficientes del VENDEDOR sin que exista órdenes o subordinación de parte del COMPRADOR, no existirá relación laboral alguna entre los empleados del VENDEDOR y los del COMPRADOR y (ii) que el VENDEDOR es el único responsable de las relaciones de trabajo del personal a su cargo y servicio (en lo sucesivo "empleados del VENDEDOR") y/o de las relaciones de trabajo que cualquier tercero contratado por el VENDEDOR tenga para con sus empleados, mismos que utilizará para el cumplimiento del presente Pedido, razón por la cual en este acto deslinda y libera al COMPRADOR de cualquier responsabilidad de índole laboral y/o de seguridad social con los empleados del VENDEDOR y/o empleados de sus subcontratistas, proveedores, agentes funcionarios (en lo sucesivo "Empleados de los Contratistas"), obligándose a sacar en paz y a salvo al COMPRADOR, así como a reembolsarle todos los gastos y honorarios que el COMPRADOR llegue a erogar por motivo de cualquier reclamación laboral o de seguridad social de los empleados del VENDEDOR y/o de los Empleados de los Contratistas en la cual se involucre al COMPRADOR incluyendo pero no limitado a honorarios profesionales, así como a gastos erogados por atención a diligencias, juicios y/o conciliaciones y demás. Igualmente, el VENDEDOR está obligado a cubrir puntualmente las cuotas obrero-patronales que correspondan al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como cualquier otra aportación o impuesto que por ley le corresponda efectuar en su calidad de patrón respecto a sus empleados. En el caso de que el COMPRADOR se viese requerida por cualquier instancia de las establecidas en el presente párrafo, o cualquier otra similar, al pago de cualquier cantidad en relación con los empleados del VENDEDOR y/o los Empleados de los Contratistas, el VENDEDOR se obliga a reembolsarle y a sacarlo en paz y a salvo de cualquier contingencia, reclamación, daño, perjuicio o gasto que pueda derivarse por dichos conceptos, incluyendo pero no limitado a honorarios profesionales, así como a gastos erogados por

atención a diligencias, juicios y/o conciliaciones y demás. Las partes convienen en que, no obstante lo anterior, cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social presentada en contra del COMPRADOR por los empleados del VENDEDOR o los Empleados de los Contratistas, le será comunicada al VENDEDOR para que este proceda a atender directamente las reclamaciones y, en su caso, se esté a lo previsto por esta Cláusula. Esta obligación incluye que el VENDEDOR haga frente a cualquier demanda laboral instaurada por los empleados del VENDEDOR y/o los Empleados de los Contratistas en contra del COMPRADOR, cubriendo todos los gastos y honorarios profesionales, así como a gastos erogados por asesores legales y demás que se involucren en la defensa correspondiente. El VENDEDOR se obliga a notificar por escrito al COMPRADOR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que se haga de su conocimiento la reclamación de índole laboral correspondiente, la estrategia legal a seguir en la defensa de la acción instaurada en contra del COMPRADOR. En caso de que se llegare a condenar al COMPRADOR en cualquier instancia legal, el VENDEDOR deberá cubrir el monto de la prestación a la que el COMPRADOR haya sido condenado. El COMPRADOR podrá solicitar al VENDEDOR la realización de un dictamen de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual deberá ser expedido por una firma de auditores reconocida y previamente aprobada por el COMPRADOR o en su defecto podrá ser suplido mediante la entrega de las constancias de pago de los últimos 6 (seis) meses de las aportaciones del seguro social correspondientes a los trabajadores que estén dedicados al desarrollo de las tareas necesarias para prestar el Servicio. El VENDEDOR permitirá en cualquier momento al COMPRADOR el acceso a los archivos, libros y registros contables del VENDEDOR, así como a los originales de los recibos de nómina, comprobantes de pagos de contribuciones y demás documentos relacionados, a efectos de verificar y corroborar que se estén pagando en tiempo y forma los salarios, contribuciones fiscales y en materia de seguridad social y de vivienda y cualesquiera otras cantidades a que esté obligado el VENDEDOR en materia laboral y de seguridad social, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior las Partes acuerdan que cualquier deficiencia, error o falta de cumplimiento por parte del VENDEDOR a sus obligaciones de Seguridad Social y/o de índole laboral frente a sus empleados y/o Empleados de los Contratistas bastará para que el COMPRADOR rescinda el presente Contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA del presente. Las partes acuerdan que en caso que cualquier autoridad requiera al VENDEDOR, la entrega de información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y/o laboral, el VENDEDOR se obliga a notificar lo anterior al COMPRADOR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que le sea requerida la información, para llegar a un consenso con el COMPRADOR respecto de la información que deberá ser entregada en cumplimiento de la legislación vigente aplicable, y respecto de cualquier otra situación relacionada con dicho requerimiento. Las obligaciones establecidas en esta cláusula, no terminan con la rescisión o terminación del presente Pedido, sino que continuarán por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de terminación o rescisión del presente Pedido. En razón de lo antes expuesto, es importante mencionar que el COMPRADOR NO ejerce funciones de dirección o de mando sobre el personal que para tal efecto designe el VENDEDOR para la prestación de los Servicios motivo del presente Pedido; en razón de lo anterior es que cualquier observación, petición, comentario, sugerencia, exigencia, reclamo u observancia respecto de las actividades realizadas por los empleados del VENDEDOR así como del personal de cualquiera de sus subcontratistas, proveedores, agentes y/o funcionarios, deberá de hacerse directamente a la persona que el COMPRADOR designe para tales efectos. 22.- CONFIDENCIALIDAD. El VENDEDOR se obliga a mantener la confidencialidad y usar únicamente para el objeto de este pedido, toda aquella información que el COMPRADOR le proporcione corresponda esta al COMPRADOR o a cualquiera de los empleados, contratistas, socios, accionistas o clientes de la misma. Por la naturaleza de este pedido el VENDEDOR acepta que cualquier violación al compromiso de confidencialidad será considerada un incumplimiento grave que facultará al COMPRADOR a la rescisión del contrato así como a la ejecución de la fianza y al cobro de los daños y pago de daños y perjuicios causados por el VENDEDOR. 23.-CÓDIGO DE CONDUCTA. Por medio de la aceptación en términos de lo establecido en la Cláusula Segunda de la presente Orden de Compra, el VENDEDOR declara haber leído, entendido y aceptado los términos y condiciones del Código de Conducta para Proveedores que se adjunta a la presente como Anexo A, aceptando que el mismo forma

parte integrante del presente documento. Cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Código de Conducta para Proveedores, será considerado un incumplimiento material que facultará a la rescisión de la Orden de Compra. 24. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. En este acto el VENDEDOR declara conocer y aceptar el aviso de privacidad del COMPRADOR, el cual se encuentra publicado en http://www.dhl.com.mx/es/aspectos_legales.html#privacidad_mx, por lo que en este acto consiente que el COMPRADOR podrá recabar sus datos personales, de conformidad con los términos establecidos en dicho aviso. Asimismo, el VENDEDOR reconoce que la información que proporcione al COMPRADOR puede contener datos personales de sus empleados los cuales serán tratados por el COMPRADOR conforme a su aviso de privacidad. Lo anterior, en el entendido de que el VENDEDOR deberá contar con su propio aviso de privacidad, el cual le permita compartir dicha información con clientes. En caso de que EL VENDEDOR desee limitar el uso o divulgación de los datos que se proporcionen durante la vigencia de la presente Orden de Compra, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a que se hace referencia en la legislación aplicable, deberá dirigir su solicitud a cualquiera de los siguientes correos electrónicos dependiendo de la razón social del COMPRADOR avisoprivacidad@dhl.com/ avisodeprivacidad.DHLSupplyChain@dhl.com/ avisodeprivacidad.dgf@dhl.com. Asimismo, el VENDEDOR se obliga a tratar cuidadosamente y con total apego a lo establecido en esta cláusula y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, toda aquella Información Personal a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden de Compra, entendiéndose por "Información Personal" cualquier información o conjunto de datos o información que identifique, o sea utilizada por el COMPRADOR o en nombre del COMPRADOR para identificar a una persona, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a los empleados del COMPRADOR. Por lo anterior, el VENDEDOR se obliga a recolectar, utilizar y divulgar la Información Personal en conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables de privacidad, seguridad y protección de información, así como en conformidad con las instrucciones del COMPRADOR y con el cumplimiento de buena fe de sus obligaciones conforme a la presente Orden de Compra, debiendo poner en práctica todas las medidas de seguridad razonables físicas, técnicas y administrativas que sean apropiadas para proteger la Información Personal. 25.- ESG. (a) Para poder cumplir con los estándares de Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo de DHL ("ESG"), El VENDEDOR deberá participar en el programa de evaluación de Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo, durante la vigencia del Contrato. Por lo tanto, El VENDEDOR deberá completar los requerimientos de un programa de evaluación de ESG que sea reconocido por el COMPRADOR, dentro de los seis meses posteriores a la firma de los presentes Términos y Condiciones, a menos que el VENDEDOR ya se encuentre participando en un programa de evaluación de ESG reconocido por el COMPRADOR. La periodicidad de las siguientes evaluaciones (por ejemplo, 6, 12 o 24 36 meses) que deban ser realizadas por El VENDEDOR, ya sea en un programa de evaluación de ESG del COMPRADOR o de otra forma convenida, será determinado por este último, basado en la calificación de la evaluación más reciente (b) Dependiendo de la calificación final obtenida después de cada evaluación, un Plan de Acción Correctiva ("PAC") podría ser requerido. El VENDEDOR y el COMPRADOR deberán trabajar en forma conjunta sin demoras injustificadas, para acordar el contenido del PAC, las acciones requeridas para implementar el PAC y el cronograma de implementación. El VENDEDOR deberá proporcionar en forma regular al COMPRADOR, los reportes del progreso de la implementación del PAC. Una vez que se haya acordado, el PAC será incorporado en forma automática a los Términos y Condiciones y se considera que forma parte integral de los mismos. Ambas partes, se esforzarán en resolver cualquier desacuerdo relacionado con el contenido de esta cláusula de conformidad con el procedimiento de resolución de conflictos y/o de escalación que se encuentra descrito en este Contrato. 26.- FIRMAS ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Esta Orden de Compra podrá firmarse en distintos ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un documento original, pero todos estos, en su conjunto, constituirán un mismo y único instrumento. Cualquier firma en esta Orden de Compra o cualquier documento o instrumento firmado por cualquiera de las partes en relación con esta Orden de Compra, que se envía por correo electrónico en un archivo ".pdf", mediante el uso de tecnología de intercambio de datos o un sistema de firma electrónica como DocuSign o OneSpan, se considerarán válidos y vinculantes, acordando las partes que tienen la intención y el deseo de estar vinculados por

dichas firmas enviadas por medios electrónicos. 27.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE. Para todo tipo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, el COMPRADOR y el VENDEDOR se someten expresamente a las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a los Tribunales Federales con sitito en la Ciudad de México, México renunciando al fuero que por cualquier razón pudiera correspóndeles.